



83-22-JP

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE
EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Oficio No. 2021-01182- UJFMNA-SMCM
Quito, a 22 de Diciembre del 2021

Señores;
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Presente.-

De mi consideración:

Dentro del Juicio No. 17203-2019-08769, se ha dispuesto lo siguiente;



**UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA
PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA. Quito, lunes 25 de noviembre del 2019, las**

13h03.(..)"RESOLUCIÓN: Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, se APRUEBA el allanamiento total de la Universidad Central del Ecuador, a la acción de protección presentada por señora Leydi Jadira Cuzco Pascuaza, declarándose la vulneración al derecho a la libertad religiosa y educación por dicho allanamiento, ESTABLECIÉNDOSE COMO FORMA DE REPARAR LA VIOLACIÓN, la cual ha sido aceptada por la parte accionante en todas sus partes única y exclusivamente con respecto a los hechos que iniciaron ésta acción de protección, la siguiente: LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR PROCEDERÁ A JUSTIFICAR, UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCIÓN ESCRITA A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE UN MES (término), LAS FALTAS O LA INASISTENCIAS A CLASES DE LA ACCIONANTE DE LOS DÍAS VIERNES Y SÁBADOS RESEPECTIVOS, HECHO LO CUAL LA ACCIONANTE ACCEDERA A RENDIR LOS EXÁMENES DE RECUPERACION /SUPLETORIO , EN LAS MATERIAS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN UNO; LABATORIO DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA UNO, GERENCIA PUBLICA UNO , DEL PERIODO 20192019MARZO AGOSTO 20192019 .(NOVENO SEMETRE DE LA CARRERA DE ADMINITRACION PUBLICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS), QUE SE ENCUENTRA CURSANDO LA SEÑORA CUZCO PASCUAZA LEYDI JADIRA; Y, ADEMÁS LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONTINUARA PROPORCIONANDO EL AULA VIRTUAL (IMPLEMENTADA COMO CONSTA EN EL OFICIO DE 13 DE JUNIO DE 2019 NO.103APFCA SUSCRITO POR EL DIRECTOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) ,ASÍ COMO ADECUAR LAS FECHAS DE LOS EXÁMENES O PRUEBAS FUERA DEL HORARIO DEL CULTO, PREVIO PETICIÓN OPORTUNA DE LA ACCIONANTE HASTA QUE FINALICE LA CARRERA UNIVERSITARIA LA ACCIONANTE. LAS NOTAS O RESULTADOS QUE OBTENGA EN LOS EXÁMENES DE RECUPERACIÓN REFERENTES A ÉSTA ACCIÓN DE PROTECCIÓN Y ACUERDO REPARATORIO SON DE EXCLUSIVA RESPOSABILIDAD DE LEYDI JADIRA CUZCO PASCUAZA. Se deja constancia que no compareció la Procuraduría General del Estado, así como tampoco la Secretaría – Abogada de la Universidad Central del Ecuador. Para el cumplimiento del acuerdo reparatorio OFÍCIESE a la Universidad Central del Ecuador, Rectorado, así como al Decano de la Facultad de Administración de dicha Universidad con copia certificada de ésta auto definitivo. **Ejecutoriada que sea la presente sentencia, remítase copia certificada a la Corte Constitucional**, conforme dispone el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador. Sin costas ni honorarios que regular. Actué la Secretaria titular. De conformidad a lo determinado en el Art. 253 del COGEP, quedan subsanadas los lapsus



de digitación dentro de la parte resolutive del acta resumen (SECRETARÍA), que no alteran en lo sustancial el contenido de la sentencia.-“(..)NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE. F.-BETANCOURT ORTIZ GRACIELA VIVIANA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL

“En cumplimiento a la sentencia de fecha 25 de noviembre del año 2019 a las 13h03 remito tres juegos de copias certificadas de la referida sentencia”

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

ABG. SONIA COLOMA MANZANO. MSC

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy, 12-01-22
a las 10:11

Por: [Signature]
Anexos: 124

[Signature]
FIRMA RESPONSABLE